



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

77102

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SECUATT CIA. LTDA.

Otorgada por: CIRO GORDILLO GALLO Y OTROS

A favor de: CARLOS TORRES RODRIGUEZ Y OTRO

El:

Parroquia:

Cuántia: USD 10.000,00 Avalúo:

Quito, a 17 SEPTIEMBRE 2012



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 106486.



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SECUATT CIA.LTDA.**

Otorgada por:

**CIRO SHADIN GORDILLO GALLO
Y OTROS**



A favor de:

**CARLOS DARÍO TORRES RODRÍGUEZ
Y
NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA**

CUANTÍA: USD. 10.000.00

DI 4 COPIAS

!!!! IMC!!!!

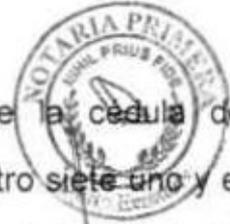
ESCRITURA NÚMERO.- DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE.....-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce; ante mí, **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "**SECUATT CIA. LTDA.**"; por una parte, en calidad de cedentes los señores CIRO

SHADIN GORDILLO GALLO; la señora IVONNE DEL CONSUELO PAVON NAVAS, casados entre sí; y, la señora LUCRECIA IBET GORDILLO GALLO con su esposo el señor FABIÁN TERÁN ARROYO, de estado civil casados por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores CARLOS DARÍO TORRES RODRÍGUEZ y NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA de estado civil casados.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte: el doctor CIRO SHADIN GORDILLO GALLO, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero siete cinco cero cuatro cuatro tres; la señora IVONNE DEL CONSUELO PAVON NAVAS, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno nueve cinco dos ocho cuatro nueve; la señora LUCRECIA IBET GORDILLO GALLO, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero nueve tres nueve uno ocho seis; y su esposo, el señor FABIAN TERÁN ARROYO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro dos seis dos ocho cinco, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte: el señor



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CARLOS DARÍO TORRES RODRÍGUEZ portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres uno uno cuatro siete uno y el señor NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero siete cero dos seis siete ocho en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta Ciudad de Quito y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía SECUATT CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el once de Octubre de mil novecientos noventa y uno, con un capital de setecientos mil sucres.- **DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y cinco de enero del año mil novecientos noventa y cinco, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con un capital de cinco millones de sucres. **TRES.-** Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Décimo Cuarta del Doctor Alfonso Freire Zapata, el día veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el día seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se reformaron y codificaron los Estatutos Sociales. **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Alfonso Freire Zapata, el día veinte y tres de



agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el día diecisiete de diciembre del mil novecientos noventa y seis, se reformó el artículo TERCERO de los Estatutos Sociales relativos al Objeto Social, mismo que fue sustituido por "La Compañía se dedicará a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales par recepción, verificación y transmisión de señales de alarma". **CINCO.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, el día doce de febrero del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el día once de junio del año dos mil uno se realizó el Aumento de Capital a CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **SEIS.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, Dra. Jeanneth Brito Solórzano, el día veinte y ocho de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el día quince de febrero del año dos mil siete, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **SIETE.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, Dra. Jeanneth Brito Solórzano, el día veinte y uno de julio del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el día catorce de agosto del año dos mil ocho se realizó el cambio de Objeto Social y Reforma a los Estatutos conforme lo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



estipulado en el Mandato Constituyente Número Ocho, reformando el artículo TERCERO OBJETO SOCIAL, mismo que fue sustituido por "La Compañía se dedicará a la Actividad Complementaria de Vigilancia – Seguridad, a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas, solamente se podrá realizar las que sean conexas y relacionadas con el objeto social.

OCHO.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SECUATT CIA. LTDA., en sesión celebrada el día once de septiembre del año dos mil doce, se resolvió por unanimidad autorizar a los socios: CIRO SHADIN GORDILLO GALLO para que proceda a ceder: seis mil (6000) participaciones sociales que mantiene dentro de la compañía SECUATT CÍA. LTDA. a favor del señor CARLOS DARÍO TORRES RODRIGUEZ, y tres mil novecientos ochenta (3980) participaciones a favor del señor NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA; IVONNE DEL CONSUELO PAVÓN NAVAS para que proceda a ceder diez (10) participaciones que mantiene dentro de la compañía SECUATT CÍA. LTDA. a favor del señor NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA; y, LUCRECIA IBET GORDILLO GALLO, para que proceda a ceder diez (10) participaciones que mantiene dentro de la compañía SECUATT CÍA. LTDA. a favor del señor NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA;

expresando que, en tal virtud, procedan a elevar a escritura pública la cesión y transferencia de participaciones en los términos señalados en el acta que se adjunta como habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, y mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo 113 de la ley de compañías, el doctor CIRO SHADIN GORDILLO GALLO cede y traspasa: seis mil (6.000) participaciones sociales de un dólar cada una, de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía a favor del señor CARLOS DARÍO TORRES RODRIGUEZ; y, tres mil novecientos ochenta (3.980) participaciones sociales de un dólar cada una, de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía a favor del señor NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA; la señora IVONNE DEL CONSUELO PAVON NAVAS cede y traspasa diez (10) participaciones sociales de un dólar cada una que mantiene dentro de la compañía a favor del señor NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA, y, la señora LUCRECIA IBET GORDILLO GALLO cede y traspasa diez (10) participaciones sociales de un dólar cada una, de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía a favor del señor NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA;

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LA CESION Y TRANSFERENCIA.-

El precio de la presente cesión y transferencia es el de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 10.000,00 USD)**, que los "cesionarios" han pagado a los "cedentes" de contado, quienes declaran y aceptan, que dichos valores los han recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, correspondiente dicho valor al valor nominal de las participaciones, no teniendo nada que reclamar en lo posterior, cediendo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

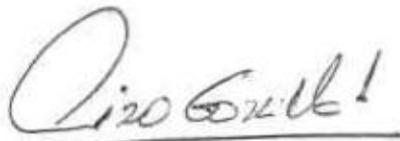


además todos sus derechos como socios de la compañía.- **CLÁUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA COMPAÑÍA.**- Los cesionarios, señor **CARLOS DARIO TORRES RODRIGUEZ** y señor **NERVO ANACARCES CHÁVEZ ÁGUILA**; declaran que conocen en su totalidad el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía, su situación laboral, tributaria, societaria, financiera, legal; así como las obligaciones y derechos de los activos y pasivos que la compañía mantiene; por lo que, asumen todas las obligaciones y derechos que como a tal les corresponde. Por su parte, los cedentes expresan también que nada tienen que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato ceden, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socios tenían hasta esta fecha en la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrá a cargo de los cesionarios, quienes quedan plenamente facultados para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de la presente escritura.- **CLÁUSULA SEPTIMA: RATIFICACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: RAZON.**- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la correspondiente matriz de constitución de la compañía "**SECUATT CIA. LTDA**", otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito. **CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los señores **CARLOS DARIO TORRES RODRIGUEZ** y **NERVO ANACARCES CHAVEZ AGUILA**, aceptan la cesión hecha a su favor por

parte de los socios **CIRO SHADIN GORDILLO GALLO, IVONNE DEL CONSUELO PAVON NAVAS, y LUCRECIA IBET GORDILLO GALLO,** por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía **SECUATT CÍA LTDA.** estarán divididos de la siguiente forma:.....

Socios	Capital Suscrito	Número de Participaciones	%
Carlos Darío Torres Rodríguez	USD. 6.000	6.000	60%
Nervo Anacarces Chávez Águila	USD. 4.000	4.000	40%
TOTAL	USD. 10.000	10.000	100%

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **Ciro Shadín Gordillo Gallo,** matrícula número once mil seiscientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**-



CIRO SHADIN GORDILLO GALLO
C.C.: 050075044-3

FIRMAN LOS COM-----





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PARECIENTES DE LA ESCRITURA NO. (10587)



Pavon de Gordillo

IVONNE DEL CONSUELO PAVON NAVAS
C.C.: 060195284-7



LUERECIA IBET GORDILLO GALLO

LUCRECIA IBET GORDILLO GALLO
C.C.:

Fabian Teran Arroyo

FABIAN TERÁN ARROYO
C.C.:

Carlos Dario Torres Rodriguez

CARLOS DARIO TORRES RODRIGUEZ
C.C.: 171031147-1

Nervo Anacarces Chavez Aguila

NERVO ANACARCES CHAVEZ ÁGUILA
C.C.: 0200709678

*ll
mitand
Javier...*



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791158032001
RAZON SOCIAL: SECUATT CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: SECURITY ALL THE TIME
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GORDILLO GALLO CIRO SHADIN
CONTADOR: PEREZ SUASHAVAS ALEXANDRA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/10/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 11/10/1991
FEC. INSCRIPCION: 22/10/1991 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia BENALCAZAR Calle: RUMPAWASA Número: E2 209 Información: AV. REPUBLICA ESMERALDA BORJA PAEZ Piso: 4 Oficina: 42 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CAMARA DE COMERCIO Telefono Trabajo: 022277701 Fax: 022277702 Email: secساد@hotmail.com Correo: 010433433 Avarca de Postal: 1716020 Telefono Fijo: 022277702

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



Ciro Gallo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 12 NOV. 2011
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Historia: RBTH210311

Lugar de emisión: QUITO PAEZ, RIVERA Y RAMIREZ Fecha y hora: 12/11/2011 14:58:48

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791158032001
RAZON SOCIAL: SECUATT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT: 11/01/1991

NOMBRE COMERCIAL: SECURITY ALL THE TIME FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: RUMPAMBA Número: E2-209 Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: FRENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CAMARA DE COMERCIO Edificio: BORJA PAEZ Piso: 4 Oficina: 42 Teléfono Trabajo: 022277701 Fax: 022277702 Email: secuatt@hotmail.com Celular: 099932933 Apartado Postal: 1716020 Teléfono Trabajo: 022277700

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas util(es)

Quito, 17 SET. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identaria: RETH210311

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 12/11/2011 14:58:48



SECUATT Cía. Ltda.

Security All The Time

Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Secuatt Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil doce a las 14H00, en el local de la Compañía Secuatt Cía. Ltda, ubicada en la calle Rumipamba E2-209 y Av. República Edificio Borja Páez 4to. Piso Of. 42 y 43, Se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentra presente las siguientes personas: Dr. *Ciro Shadín Gordillo Gallo*, propietario de nueve mil novecientos ochenta participaciones de un dólar cada una, la Señora *Lucrecia Ibet Gordillo Gallo*, propietaria de diez participaciones de un dólar cada una, la Señora *Ivonne del Consuelo Pavón Navas* propietaria de diez participaciones de un dólar cada una, por lo que el Capital se encuentra participado en un cien por ciento. La Lcda. *Lucía Samaniego Carrera* por decisión unánime de la Junta ha sido designada como secretaria Ad. Hoc, quién en dicha calidad Certifica que, de conformidad con el Libro de Participaciones el Capital se encuentra representado en un 100%, dando cumplimiento al Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, La Junta tiene el carácter de Universal, se decide por unanimidad tratar el siguiente único punto en el orden del día:

1) Cesión de Participaciones

Por unanimidad se acepta ceder la totalidad de las participaciones de la siguiente manera:

CEDENTES

*Dr. **Ciro Shadín Gordillo Gallo***, portador de la cédula de ciudadanía 0500750443, propietario de nueve mil novecientos ochenta (9980) participaciones de un dólar cada una, cede sus participaciones de la siguiente manera: seis mil (6.000) participaciones sociales a favor del señor *Carlos Darío Torres Rodríguez*; y, tres mil novecientos ochenta (3.980) participaciones a favor del señor *Nervo Anacarces Chávez Águila*; señora *Lucrecia Ibet Gordillo Gallo*, portadora de la cédula de ciudadanía 0500939186, propietaria de diez (10) participaciones de un dólar cada una, cede sus participaciones a favor del señor *Nervo Anacarces Chávez Águila*; y la señora *Ivonne del Consuelo Pavón Navas*, portadora de la cédula de ciudadanía 0601952849, propietaria de diez (10) participaciones de un dólar cada una, cede sus participaciones a favor del señor *Nervo Anacarces Chávez Águila*.

La cesión de la totalidad de participaciones se realiza a los Señores:

- Vigilancia Armada
- Vigilancia Electrónica
- Investigaciones
- Seguridad en Eventos
- Consultoría
- Asesoramiento
- Protección Integral



SECUATT Cía. Ltda.

Security All The Time



CESIONARIOS

• Vigilancia Armada

Señor Carlos Darío Torres Rodríguez portador de la C.C. 1710311471 cesionario de seis mil (6.000) participaciones de un dólar cada una.

• Vigilancia Electrónica

Señor Nervo Anacarces Chávez Aguila portador de la C.C. 0200702678 cesionario de cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar cada una.

• Investigaciones

Por lo tanto el capital de la Compañía estaría compuesto de la siguiente manera:

Señor Carlos Darío Torres Rodríguez portador de la C.C. 1710311471 propietario de seis mil (6.000) participaciones de un dólar cada una.

Señor Nervo Anacarces Chávez Aguila portador de la C.C. 0200702678 propietario de cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar cada una.

• Seguridad en Eventos

La Junta General Extraordinaria de Socios, faculta al Representante Legal a que legalice esta decisión tomada.

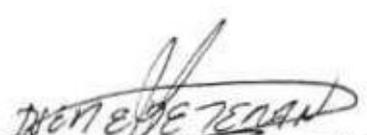
Una vez que ha sido aprobado el único punto para el cuál se reunió esta Junta, se dispone un momento de receso para la redacción de Acta. Se elabora el Acta que es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 16H00, se levanta la sesión.

• Consultoría

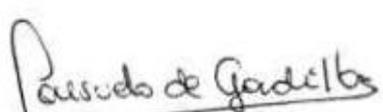

Lcda. Lucía Samaniego Carrera
Secretaria Ad. Hoc.

• Asesoramiento


Dr. Ciro Shadín Gordillo Gallo
Socio


Sra. Lucrecia Ibet Gordillo Gallo
Socia

• Protección Integral


Sra. Ivonne del Consuelo Pavón Navas
Socia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 050075044-3



NOMBRES Y APELLIDOS
**GORDILLO GALLO
 CIRO SHADIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
 LATA CUNGA
 LA MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-07-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MONNE DEL CONSUELO
 PAVON N**



TRIBUNAL SUPERIOR
 DR. JURISPRUDENCIA
 GORDILLO Y DOMÍNGUEZ DEL CASTILLO
GORDILLO CIRO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
GALLO MARIA OLIMPIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-10-06**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-06





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0061 NÚMERO
 0500750443 CÉDULA

GORDILLO GALLO CIRO SHADIN

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA CHAQUIBOLIZ CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 17 SET 2012




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060195284-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PAVON NAVAS
IVONNE DEL CONSUELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
CUMBORAZO
RODAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-11-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CIRÓ: B
GORDILLO GALLO



DISTRITO: QUITO
PAVON NAVAS
NAVAS
QUITO
2011-09-02
1:31:38-02



Quito de Guano 16/9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0076 NÚMERO
0601952849 CÉDULA

PAVON NAVAS IVONNE DEL
CONSUELO

PROVINCIA: BALSACAZAR
CANTÓN: PARRAOLA
ZONA:

Juan José Cevallos
#1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a 17 SET. 2012



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050093918-6
GORDILLO GALLO LUCRECIA IBET
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 11 FEBRERO 1960
 002-0060 00265 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1960




ECUATORIANA***** V2333E3222
 CASADO FABIAN TERAN ARROYO
 SUPERIOR SECRETARIA BILINGUE
CIRO GORDILLO
MARIA GALLO
 RUMINAHUI 14/06/2010
 14/06/2022
 REN 2577518





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

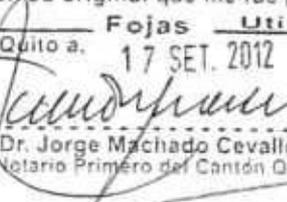
099-0007 0500939186
 NUMERO CEDULA

GORDILLO GALLO LUCRECIA IBET

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SAN RAFAEL ZONA
 PARROQUIA


 FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a. 17 SET. 2012



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
 V42444442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES BERMEJO CARLOS OCAMIDORO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ JARA EMMA ILDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2012-08-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-05

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
 001027088

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N. 171031147-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES TORRES RODRIGUEZ CARLOS DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
 CÉLICA
 CÉLICA
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 KATTY MARIBEL MARTINEZ QUEVEDO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0192 NÚMERO
 1710311471 CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ CARLOS DARIO

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fojas Util(es)
 Quito J. 17 SET. 2012

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útiles
 Quito a, 17 SET. 2012



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0014 NÚMERO
 0200702678 CÉDULA

CHAVEZ AGUILA NERVO ANACARCES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA SANGÓN
 SAN BLAS PARROQUIA

PRESENCIA (R) DE LA JURTA

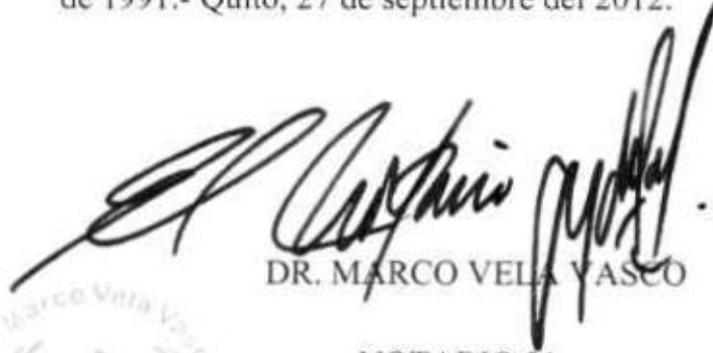
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía
 SECUATT CIA. LTDA., otorgada por Ciro Gordillo Gallo y Otros, a favor
 de Carlos Torres Rodríguez y Otro; y, en fe de ello, confiero esta
 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
 Quito, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.-




Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución de la compañía "SECUATT CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 3 de septiembre de 1991.- Quito, 27 de septiembre del 2012.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 24757

NÚMERO DE CERTIFICADO 24757



TRÁMITE NÚMERO: 24758

NÚMERO DE CERTIFICADO 24758



PETICION:

QUE SE CERTIFIQUE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "SECUATT CIA. LTDA.", DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No. 1930 del Registro Mercantil de once de Octubre de mil novecientos noventa y uno, Tomo 122, se halla inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SECUATT CIA. LTDA.", otorgada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Al margen de dicha inscripción consta una nota la misma que textualmente dice según su petición.- **"Por Escritura Pública de 17 de Septiembre del 2012**, otorgada ante el Notario Primero del D.M., de Quito, El Señor Ciro Shadin Gordillo Gallo (c) cede (9980) participaciones así: Cede (6000) seis mil participaciones a favor de: Carlos Darío Torres Rodríguez y (3980) participaciones a favor de Nervo Anacarces Chávez Águila, la Sra. Ivonne del Consuelo Pavón Navas cede (10) diez participaciones a favor de Nervo Anacarces Chávez Águila y la Sra. Lucrecia Ibet Gordillo Gallo cede (10) participaciones a favor de Nervo Anacarces Chávez Águila.- El valor de cada participación es de un dólar (US\$ 1.00).- Quito, a 01 de Octubre del 2012.- EL REGISTRADOR".- Quito, a veinte y dos de Abril del dos mil dieciséis.- **EL REGISTRADOR..-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015



JC/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA